

## Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

### Resolución Gerencial General N°058 -2022-CAFED/GG

Callao, 04 de febrero de 2022.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

#### VISTOS:

El Memorándum N° 1211-2021-CAFED/GIE, de fecha 07 de diciembre de 2021; el Informe N° 001-2022-RORS, de fecha 13 de enero de 2022; el Informe N° 006-2022-CAFED/GIE, de fecha 13 de enero de 2022; el Memorándum N° 026-2022/CAFED/GG, de fecha 17 de enero de 2022; el Memorándum N° 158-2022-CAFED/GA, de fecha 17 de enero de 2022; el Informe N° 151-2022/CAFED/SGL, de fecha 25 de enero de 2022; el Memorándum N° 301-2022-CAFED/GA, de fecha 25 de enero de 2022; el Memorándum N° 102-2022-CAFED/GPP, -de fecha 26 de enero de 2022; el Informe N° 070-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 26 de enero de 2022; el Acuerdo 001-2022, suscrito en el Acta N° 001-2022, de fecha 31 de enero de 2022; el Memorándum N° 124-2022-CAFED/GG, de fecha 04 de febrero de 2022; el Memorándum N° 426-2022-CAFED/GA, de fecha 04 de febrero de 2022; el Memorándum N° 141-2022-CAFED/GPP, de fecha 04 de febrero de 2022, y el Informe N° 085-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 04 de febrero de 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 1211-2021-CAFED/GIE, de fecha 07 de diciembre de 2021, la Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED, solicita al Ing. Robin Orlando Ríos Sánchez, la formulación de la actividad, que contemple las principales necesidades existentes en las instituciones educativas, de acuerdo a las visitas realizadas por el personal operativo durante la actividad de mantenimiento del año 2021, así como las demandas hechas por los directores, dicha actividad tiene que tener en cuenta que los trabajos indicados se realicen sobre 200 Instituciones Educativas Públicas en la Provincia Constitucional del Callao.

Que, mediante Informe N° 001-2022-RORS, de fecha 13 de enero de 2022, el Ing. Robin Orlando Ríos Sánchez, pone en conocimiento de la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, la formulación de la actividad, "**MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2022**"; señalando que la misma, ha sido formulada bajo los parámetros recomendados por la Gerencia de Infraestructura Educativa; asimismo, señala que, la actividad en mención alcanza el presupuesto de S/. 7'062,250.68 (Siete Millones Sesenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta con 68/100 soles), para ser ejecutado en un periodo de nueve (9) meses, con atención proyectada para 200 Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao.

Que, con Informe N° 006-2022-CAFED/GIE, de fecha 13 de enero de 2022, la Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED, pone en conocimiento de la Gerencia General del CAFED, la formulación de la actividad, "**MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2022**", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 7'062,250.68 (Siete Millones Sesenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta con 68/100 soles). Precizando que el plazo para su ejecución se encuentra previsto para nueve meses. En ese sentido, solicita que la referida actividad, sea aprobada por el Consejo Directivo del CAFED.

Que, mediante Memorándum N° 026-2022/CAFED/GG, de fecha 17 de enero de 2022, la Gerencia General del CAFED, remite el expediente de la actividad, a la Gerencia de Administración, solicitando determinar el Valor Referencial, a fin de continuar con el trámite correspondiente; en atención a lo establecido en la Directiva N° 007-2021-CAFED-GG, aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 129-2021-CAFED-GG.

Que, con Memorándum N° 158-2022-CAFED/GA, de fecha 18 de enero de 2022, la Gerencia de Administración del CAFED, remite el expediente a la Sub Gerencia de Logística del CAFED, solicitando realizar la determinación del Valor Referencial de la actividad, **“MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2022”**.

Que, mediante Informe N° 0151-2022/CAFED/SGL, de fecha 25 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Logística del CAFED, remite a la Gerencia de Administración, la determinación del Valor Estimado de la actividad, **“MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2022”**, precisando que, la búsqueda se realizó a través de las diferentes fuentes de información existentes: estructura de costo de la actividad, cotizaciones actualizadas, precios históricos de la entidad, los cuales tienen semejanza con las características, detalles y/o especificaciones técnicas y términos de referencia de los diferentes ítems del Cuadro Analítico de la referida actividad. En atención a ello, concluye que: mediante el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación de bienes y servicios de la actividad, en función de los datos obtenidos como producto de la indagación de precios de mercado y de las demás fuentes, se ha determinado un Valor Estimado de S/. 7'062,250.68 (Siete Millones Sesenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta con 68/100 soles).

Que, con Memorándum N° 301-2022-CAFED/GA, de fecha 25 de enero de 2022, la Gerencia de Administración del CAFED, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para la actividad, **“MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2022”**; por el importe ascendente a S/. 7'062,250.68 (Siete Millones Sesenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta con 68/100 soles); esto es, en el marco de la Directiva N° 007-2021-CAFED/GG.

Que, mediante Memorándum N° 102-2022-CAFED/GPP, de fecha 26 de enero de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, remite el expediente a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite correspondiente; en ese sentido, informa que dentro del Presupuesto Institucional de Apertura –PIA, la Gerencia de Infraestructura Educativa, de acuerdo al Art. 2° de la Ley N° 30878, le corresponde para el ejercicio fiscal 2022, la asignación presupuestal cuya cuantía se muestra en el siguiente cuadro:

PIA 2022	PIA 2022	R.D N° 020-2021-EF/50.01	TOTAL
El Treinta y Uno y Medio por ciento (31.5%) para los programas comprendidos en los literales e y f del párrafo 2.1 del Art. 2°	17'478,448.00	3'807,729.00	21'286,177.00

Asimismo, menciona que, en base a dicho presupuesto, la Gerencia de Infraestructura Educativa, ha programado la ejecución de la actividad, **“MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2022”**, articulada en un Resumen Ejecutivo, los procesos y sus acciones que conllevan las diferentes labores que realizarán con sus especificaciones técnicas, administrativas, de salud y control de seguridad. Por lo que, informa que: cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/. 7'062,250.68 soles, con cargo a la fuente de

financiamiento – Recursos Determinados, Rubro: Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante Informe N° 070-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 26 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión, señalando que resulta procedente la aprobación de la actividad, **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2022"**; cuyo monto presupuestal asciende a la suma de S/. 7'062,250.68 (Siete Millones Sesenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta con 68/100 soles), según Valor Estimado, que obra en el expediente, determinado por la Sub Gerencia de Logística. En ese sentido, recomienda remitir el expediente al CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO, para su aprobación mediante acuerdo; esto es, en concordancia a lo establecido en el numeral 6.4 de la Directiva 007-2021/CAFED "Directiva para la Programación, Aprobación y Modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED".

Que, con Acuerdo 001-2022, suscrito en el Acta N° 001-2022, de fecha 31 de enero de 2022, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, aprobó la actividad **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2022"**, con un presupuesto de S/. 7'062,250.68 (Siete Millones Sesenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta con 68/100 soles).

Que, mediante Memorándum N° 124-2022-CAFED/GG, de fecha 04 de febrero de 2022, la Gerencia General del CAFED, remite a la Gerencia de Administración, el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 001-2022, y el expediente de la actividad, **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2022"**.

Que, con Memorándum N° 426-2022-CAFED/GA, de fecha 04 de febrero de 2022, la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, la Certificación Presupuestal de la actividad, **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2022"**.

Que, mediante Memorándum N° 141-2022-CAFED/GPP, de fecha 04 de febrero de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, otorga la Certificación Presupuestal para la actividad, **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2022"**, por un monto de S/. 7'062,250.68 (Siete Millones Sesenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta con 68/100 soles). En ese sentido, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 085-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 04 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, señalando que es procedente la aprobación de la actividad **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2022"**, por un monto de S/. 7'062,250.68 (Siete Millones Sesenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta con 68/100 soles); para el ejercicio 2022.

Que, mediante Ley N° 29626- Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unida Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED, con si respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante Ley N° 29775, modificado mediante Ley N° 30878 - Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, los mismos que se ejecutan con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas asignados por el artículo 3° de la Ley N° 27613, modificado mediante Ley N° 30878 - Ley de Participación de la Renta de Aduanas, y el artículo 34°, párrafo 34.2 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley N° 28543, los programas previstos en el citado artículo 3°, de acuerdo con las precisiones de la presente Ley.

Que, la precitada Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded Callao) deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicte el Ministerio de Educación y los Ministerios que corresponda, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de bases de descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en mérito a lo establecido por las normas antes mencionadas, el CAFED es una entidad pública que administra recursos públicos vinculados con la Educación Pública; en tal sentido, está dentro de su competencia promover y ejecutar ***“Programas de Construcción de Infraestructura que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas con énfasis en el desarrollo informático y sistema de internet dotándolas de los elementos que permitan conformar aulas virtuales de aprendizaje, enseñanza y perfeccionamiento para alumnos y profesores”***.

Que, de la revisión del Informe N° 001-2022-CAFED/RORS, de fecha 13 de enero de 2022, se observa que, el Ing. Robin Orlando Ríos Sánchez, ha formulado la actividad, **“MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2022”**; señalando que la misma tiene como objetivo general, mitigar y coberturar las principales necesidades existentes en las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao, de acuerdo a las visitas realizadas por el personal operativo durante la actividad de mantenimiento del año 2021, así como las demandas hechas por los directores.

Que, en ese contexto es preciso mencionar que la citada actividad, se encuentra enmarcada en lo dispuesto por el Art. 2° de la Ley N° 30878 - Ley que modifica el Art. 3° de la Ley N° 27613 - Ley de Participación de Renta de Aduanas y el Art. 3° de la Ley N° 29775 - Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao; el mismo que dispone lo siguiente:

(...)

### **Artículo 3. Porcentajes máximos de inversión en los programas**

El diez por ciento de la renta de aduanas destinado al Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded-Callao) se aplica a la ejecución de los respectivos programas en los siguientes porcentajes máximos:

1. El cincuenta y cuatro por ciento (54%), para los programas comprendidos en los literales a, b, c y d del párrafo 2.1 del artículo 2.
2. El treinta y uno y medio por ciento (31.5%), para los programas comprendidos en los literales e y f del párrafo 2.1 del artículo 2.
3. El cuatro y medio por ciento (4.5%), para la contratación de técnicos y asesores altamente especializados para el Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Cafed-Callao) y el pago de dietas a los miembros de dicho consejo.

**4. El diez por ciento (10%), para la Universidad Nacional del Callao para programas destinados exclusivamente para inversión en investigación científica y tecnológica que potencien el desarrollo regional.**

Que, la actividad “**MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2022**”, fue aprobada mediante Acuerdo N° 001-2022, suscrito en el Acta N° 001-2022; esto es, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/. 7'062,250.68 (Siete Millones Sesenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta con 68/100 soles)**; el mismo que se encuentra dentro del marco presupuestal otorgado por la Ley N° 30878 – Ley que modifica el Art. 3° de la Ley 27613 y el Art. 3° de la Ley N° 29775.

Que, la aprobación de la actividad “**MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2022**”, se justifica plenamente en la necesidad de mitigar y coberturar las principales necesidades existentes en las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao, de acuerdo a las visitas realizadas por el personal operativo durante la actividad de mantenimiento del año 2021, así como las demandas hechas por los directores

Que, la actividad “**MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2022**”, se justifica plenamente en la necesidad de contar con ambientes de estudios adecuados para el desarrollo de las actividades académicas de los alumnos de las II.EE Pública de la Región Callao, garantizando su seguridad, comodidad, salubridad; esto es, dentro de las facultades y el rol que cumple el CAFED, en materia educativa.

Finalmente, es necesario precisar que la presente actividad cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 007-2021-CAFED/GG - **Directiva para la Programación, Aprobación y Modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED**, aprobada mediante Resolución N° 129-2021-CAFED/GG, de fecha 01 de diciembre de 2021

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura Educativa, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente de la Actividad, “**MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2022**”, por el importe de **S/. 7'062,250.68 (Siete Millones Sesenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta con 68/100 soles)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del expediente de la Actividad “**MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2022**”, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Aprobar los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la Actividad “**MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2022**”, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y asesoría deberán otorgar la asistencia necesaria.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
5 Lic. Román L. Ambicho Meza  
GERENTE GENERAL CAFED

